



ORDEN ECD/ /2019, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el período del 1 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2020, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desarrolla el Programa de Auxiliares de Conversación en virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior ("Boletín Oficial del Estado núm. 187, de 6 de agosto de 1993), y en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Países de Oceanía (Fiyi, Islas Salomón, Tonga y Vanuatu), Portugal, Reino Unido, Singapur, Suecia, Suiza y Túnez o cualquier otro país con el que pueda formalizarse un Convenio Bilateral de Cooperación Cultural Científica y Técnica o Memorando de Educación durante el plazo de dicha convocatoria, el Ministerio de Educación ha venido gestionando anualmente la presencia y colaboración de Auxiliares de Conversación en diversos centros educativos españoles, incluyendo centros de la Comunidad Autónoma de Aragón. En su ejecución, se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 82 de 5 de abril de 2019, Extracto de la Resolución de 1 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico, 2019-2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Con fecha 16 de septiembre de 2019 se comunicó por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en relación con la vinculación voluntaria al procedimiento de selección de Auxiliares de Conversación por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, la relación detallada de los Auxiliares de Conversación adjudicados al Gobierno de Aragón para el curso escolar 2019-2020.

Los auxiliares de conversación que se incorporen a los centros educativos del Gobierno de Aragón, se registrarán por las condiciones de aquellos financiados directamente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y que figuran en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, así como por el contenido de la presente Orden.

En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 14.5.c) de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que podrán concederse subvenciones de forma directa y con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario. Este precepto resulta de aplicación ya que el Ministerio de Educación y Formación Profesional realiza un procedimiento selectivo de acuerdo con los distintos Convenios bilaterales y conforme disponen sus bases reguladoras, al cual se vincula el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Por esta razón, estas subvenciones financiadas por la Comunidad Autónoma, con presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, revisten la forma de concesión directa aun contando con un procedimiento selectivo previo.

Habiendo finalizado el proceso de selección por parte del Ministerio y a propuesta del Director General de Innovación y Formación Profesional, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

1. Nombrar becarios auxiliares de conversación, adjudicatarios de la beca para el curso 2019-2020, a los 86 candidatos seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en ejecución de la convocatoria efectuada por Resolución de 1 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2019-2020, cuyos nombres y centros docentes de destino se indican en el Anexo 1 a la presente Orden.



2. Los auxiliares se registrarán por lo dispuesto en esta Orden y por las condiciones que figuran en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

3. De conformidad con el Artículo 9 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, respecto de los auxiliares seleccionados que resultaron beneficiarios de las mismas becas en convocatorias anteriores, consta la acreditación del efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad.

4. De conformidad con lo establecido en el apartado 13.3 de la Resolución de 1 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2019-2020, las ayudas son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo. *Duración de la beca.*

La adjudicación de las ayudas que son objeto de la presente Orden, comprenderá el periodo de 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.

Tercero. *Dotación y devengo.*

El importe mensual de la ayuda será de 709,00 euros por 12 horas de dedicación semanal, al cual se le descontará la cuota de la Seguridad correspondiente al auxiliar de conversación.

Asimismo, al mencionado importe mensual se le aplicarán, en su caso, las retenciones que resulten de aplicación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El importe total del gasto para esta finalidad, asciende a 521.098,08 euros, correspondientes a 86 ayudas para becarios auxiliares de conversación. En este importe se incluye, además, la cuota empresarial de cotización del Departamento de Educación Cultura y Deporte.

El gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y con la distribución temporal del gasto que se detalla a continuación:

Aplicación Presupuestaria:	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
18050/G/4231/480093/91002	195.411,78 €	325.686,30 €

El importe mensual de la ayuda se abonará directamente al becario auxiliar, previa comprobación por parte del Director del centro docente correspondiente del correcto cumplimiento de sus obligaciones. Este importe se minorará proporcionalmente en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las horas semanales de dedicación, por causas no justificadas.
- Por su incorporación posterior por causas imputables al interesado.
- Por cesar con anterioridad al 31 de mayo de 2020.

Para el cálculo del importe a reducir, se tendrá en cuenta el número de horas que el auxiliar no ha realizado y el número de horas totales que el auxiliar debe realizar en el mes en que se ha producido la ausencia.

3. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se hará cargo de la cuota empresarial de la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales de este colectivo durante todo el periodo de ejercicio de sus funciones en los centros, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.



4. Los gastos de desplazamiento desde su país de origen al centro de destino y el regreso correrán a cargo de los becarios auxiliares, debiendo también ocuparse de los trámites legales para su estancia en Aragón.

5. Corresponde al Director General de Innovación y Formación Profesional expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención a efectos de su pago.

Cuarto. Nombramiento.

Se notificará la presente Orden a los beneficiarios individualmente. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte comunicará a los centros la adjudicación del becario auxiliar, al que se otorgará el correspondiente nombramiento firmado por el Director General Innovación y Formación Profesional, para que pueda acreditar su condición.

Quinto. Obligaciones de los becarios auxiliares de conversación.

1. El nombramiento implica, por parte del beneficiario, la aceptación de las prescripciones de esta Orden.

2. Los becarios auxiliares deberán incorporarse al destino asignado, y desarrollarán su trabajo en una jornada de 12 horas semanales de atención directa al alumnado. Esta jornada se realizará en un único centro escolar o compartido en dos centros escolares. En ambos casos la desarrollarán bajo la dirección de los profesores especialistas de la lengua extranjera correspondiente, a los que asistirán en clases prácticas de conversación. El becario auxiliar deberá aceptar el horario que le sea fijado en los centros de destino. Una vez incorporado a su centro educativo formará parte de su correspondiente Claustro.

3. El becario auxiliar deberá remitir cumplimentado y firmado el Anexo 5B a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional en Avenida Ranillas 5 D, 3ª planta, 50018 Zaragoza-, dentro de los 10 días siguientes a la incorporación en el centro.

4. El becario auxiliar no podrá impartir docencia en solitario y siempre deberá estar acompañado por el profesor titular, extremo éste que será objeto de seguimiento por parte de los Servicios de Inspección.

5. La condición de becario auxiliar, no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con el Gobierno de Aragón.

6. El becario asistirá al centro los días lectivos del curso 2019-2020 que sean determinados por el centro o centros de destino hasta el 31 de mayo de 2020, según el calendario escolar de la provincia y localidad a la que sea destinado.

7. Quince días antes de finalizar su presencia en el centro, los becarios auxiliares de conversación elaborarán una memoria en la que harán constar el alcance de las actividades desarrolladas, que será informada por el Director del Centro y remitida por éste al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

8. El becario auxiliar deberá justificar las ausencias del centro en la forma establecida para todos los profesores. Las ausencias injustificadas conllevarán la reducción proporcional del importe mensual de la beca. Para el cálculo del importe a reducir, se tendrá en cuenta el número de horas que el auxiliar ha faltado injustificadamente y el número de horas totales que el auxiliar debe realizar en el mes en que se ha producido la ausencia no justificada. En el caso de ausencias por enfermedad, éstas deberán ser justificadas con justificante médico o con baja médica. Los justificantes médicos, así como los partes de baja, confirmación y alta se enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional (Avda. Ranillas, 5 – D, 3ª planta, 50018 Zaragoza. Asunto: auxiliares de conversación).

9. El becario auxiliar deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



10. Dada la naturaleza de esta subvención y las peculiaridades del procedimiento, se exceptuará la obligación de acreditar inicialmente estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho extremo se acreditará debidamente antes de procederse al pago de la subvención.

Conforme lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional podrá consultar o recabar los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de la presente convocatoria a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

11. El becario auxiliar deberá adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada. Cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

12. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, como beneficiarios de subvenciones, estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

13. La responsabilidad civil de los seleccionados estará cubierta durante este periodo en las mismas condiciones que el resto de los docentes en los centros de destino.

14. Los supuestos y procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas mediante esta convocatoria serán los establecidos por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Sexto. Obligaciones de los centros escolares.

1. El centro educativo facilitará la integración del becario auxiliar en el nuevo ambiente y su inserción en las actividades escolares.

2. Los centros educativos deberán designar obligatoriamente un tutor de entre los profesores especialistas de la lengua extranjera correspondiente al cual le serán reconocidos hasta tres créditos (treinta horas de formación) por curso escolar. Este profesor tutor, responsable, deberá facilitar al becario auxiliar la información relativa a la programación, los objetivos y los mínimos exigibles en cada curso. Igualmente, le informará sobre la utilización de espacios, instalaciones, materiales y equipamiento. Además, se encargará de supervisar las actividades que el resto de los profesores de lengua extranjera encargan al becario auxiliar.

3. La Dirección del centro remitirá, al Servicio Provincial correspondiente, la Hoja de Comunicación de los datos del becario auxiliar de conversación y del tutor que se inserta como Anexo 1B a esta Orden. Recabada toda la información, los Servicios Provinciales de este Departamento los enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional en los 10 días siguientes a la incorporación del becario auxiliar al centro.

4. El último día lectivo de cada mes, la Dirección del centro o centros donde el becario auxiliar esté destinado enviará el modelo de Anexo 4B a esta Orden, que acredite la prestación de la labor del becario auxiliar durante el mes, detallando cualquier incidencia que afecte al pago de la beca, debidamente firmado, sellado y escaneado, por correo electrónico, a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional: auxiliaresconversacion@aragon.es.



5. En lo que respecta al cumplimiento del horario por parte del becario auxiliar, la Dirección del centro deberá comunicar al Servicio de Inspección, en el modelo habitual destinado a todos los profesores, las faltas de asistencia relativas al mes anterior.

6. La Dirección del centro podrá conceder al becario auxiliar permisos motivados por razones justificadas suficientemente.

7. Al finalizar el periodo de estancia del becario auxiliar, antes del 15 de junio de 2020, el Director del Centro remitirá, debidamente cumplimentado por duplicado ejemplar, al Servicio Provincial de este Departamento que corresponda, el informe cuyo modelo se inserta como Anexo 2B, sobre la actuación del becario auxiliar, junto a la memoria del propio becario auxiliar, así como el Anexo 3B de solicitud de créditos de formación para el profesor tutor.

8. El Director del centro, a petición del interesado, entregará al becario auxiliar un certificado acreditativo de los servicios prestados por él, con expresión de la valoración que haya merecido su labor.

Séptimo. Incumplimientos y renunciias.

1. Si el becario auxiliar incumple de forma reiterada las obligaciones previstas en la presente Orden, el centro deberá comunicarlo al Servicio de Inspección y a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

2. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden producirá la revocación del acto de concesión con la consiguiente pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

Para aplicar esta reducción, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional emitirá un informe previo en el que valorará el incumplimiento de las condiciones de esta Orden atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

- a) Las faltas de asistencia reiteradas sin justificación se considerarán como incumplimiento de las obligaciones asumidas. La inasistencia sin justificación durante 15 días (alternos o seguidos) será motivo de pérdida del derecho al cobro de la beca.
- b) Las horas impartidas pero realizadas incorrectamente serán consideradas como falta de asistencia sin justificación. Se considerarán horas realizadas incorrectamente, las realizadas incumpliendo el objetivo de esta Orden o el proyecto de acogida al auxiliar en el centro o centros de destino. A estos efectos, será necesario informe previo de la Dirección del Centro y se dará la debida audiencia al interesado.

3. Si el becario auxiliar por causa justificada tuviera que renunciar definitivamente a la beca, deberá comunicarlo con la mayor antelación posible a los centros de destino, al Servicio Provincial correspondiente a su centro y a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

Si la renuncia se produce una vez iniciado el curso, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional valorará la posibilidad de sustituirlo, según el momento del curso en que se produzca la renuncia, solicitando en su caso al Ministerio de Educación y Formación Profesional la sustitución al auxiliar. El Ministerio de Educación y Formación Profesional procederá a la sustitución, según la fecha en que se produzca la renuncia y hasta agotar las listas de espera.

4. Cuando el becario auxiliar de conversación no se incorpore a su centro en la fecha establecida por esta Orden, se le requerirá para que lo haga en el plazo máximo de un mes. Si al finalizar este plazo no se hubiese obtenido respuesta al requerimiento, o no se hubiese incorporado sin causa justificada, se considerará que renuncia a su condición.



Octavo. *Desarrollo y ejecución.*

El Director General de Innovación y Formación Profesional podrá dictar las instrucciones que resulten oportunas para el correcto desarrollo de esta Orden y podrá realizar las actuaciones que resulten necesarias para su adecuada ejecución

Noveno. *Normativa aplicable.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa comunitaria aplicable y por las normas nacionales y autonómicas dictadas en desarrollo o transposición de aquellas, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo. *Recursos.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ó también podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte

(Documento firmado electrónicamente)

FELIPE FACI LÁZARO



ANEXO 1

**Becarios auxiliares de conversación por centros de destino – Cupo MECD-DGA
Curso 2019-2020**

INGLÉS

	APELLIDOS, NOMBRE (AUXILIAR)	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1	ALTEZ, AICHELE BENZ	IES MARTÍNEZ VARGAS	BARBASTRO	HUESCA
2	ALVAREZ TAYLOR, ALEX	CPI LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
3	AMSTRONG, JOHNNY	IES EL PORTILLO IES PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
4	APOSTOL, JERVIN GRACE ESCOVER	C. SANTA ANA CP MONTECORONA	SABIÑÁNIGO	HUESCA
5	AYALA, DANIEL	C. BAJO ARAGÓN CP CESAR AUGUSTO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
6	BAEZA, OMAR	IES JOSÉ MOR DE FUENTES	MONZÓN	HUESCA
7	BAKER, PASHA LOUISE	IES FRANCÉS DE ARANDA	TERUEL	TERUEL
8	BLECHER, DYLAN	IES COMUNIDAD DE DAROCA	DAROCA	ZARAGOZA
9	BOOTH, KATE ANNA ROULSON	IES EL PICARRAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
10	CALLEJA, JUSTIN MITCHEL RICOTE	IES CINCA-ALCANADRE CP JOSÉ MANUEL BLECUA	ALCOLEA DE CINCA	HUESCA
11	CAMPOS, KARL NATHANIEL LUDOVIC	IES PIRÁMIDE	HUESCA	HUESCA
12	CARLETON, TAYLOR	CP CORTES DE ARAGÓN CP CESÁREO ALIERTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
13	CASTANEDA ROSALES, ASHLEY	IES VEGA DEL TURIA	TERUEL	TERUEL
14	CELIZ, CARLA DENISE	CPI RAMÓN Y CAJAL	AYERBE	HUESCA
15	CHARLES, ALICIA	IES ELAIOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
16	CHUA, CARINES	IES VIRGEN DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
17	CUTLAND, CHARLES	IES PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
18	DA CUNHA, PEDRO REGUEIRA CARNEIRO	CP ANTONIO MARTÍNEZ GARAY CP RICARDO MUR	CASSETAS	ZARAGOZA
19	DANESHMANDI, KARIMEH	IES JOSÉ MANUEL BLECUA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
20	DOMINGO, JULPHA RICHELLE	CP PARQUE EUROPA CP INFANTA ELENA	UTEDO	ZARAGOZA
21	DONELSON, LEAH	IES PABLO SERRANO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
22	DONS BORREGUERO, NICOLAAS	IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
23	DRAPER, ALICE	IES GALICUM	ZUERA	ZARAGOZA
24	DRIVER, CATHERINE THERESE	IES BENJAMÍN JARNÉS	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA
25	DUTKIEWICZ, DOMINIKA ANNA	IES PEDRO LAÍN ENTRALGO	HÍJAR	TERUEL
26	FENN, KAITLIN	IES ÁNGEL SANZ BRIZ IES TORRE DE LOS ESPEJOS	CASSETAS UTEDO	ZARAGOZA
27	FERELLO, SAMANTHA	IES MIGUEL DE MOLINOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
28	FINDLAY, JODI SUMMER	CP RICARDO MALLÉN CRIET CALAMUCHA	CALAMUCHA	TERUEL
29	FLYNN, MONICA	CPI EL ESPARTIDERO CPI RIO SENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
30	FOLLINGTON, ADELAIDE	CP COMARCA CUENCAS MINERAS	MONTALBÁN	TERUEL
31	GAMBOA, ALEXANDRA REGINA GENUINO	IES VALLE DEL HUECHA CP MANLIA	MALLÉN	ZARAGOZA
32	GOLDSTEIN, SHANI	IES DE LA MUELA	LA MUELA	ZARAGOZA



33	GONZALEZ, JOSEPH	CP DOCTOR AZÚA CP ODÓN DE BUÉN	ZARAGOZA ZUERA	ZARAGOZA
34	GOTTSCHALL, ETHAN	IES SIERRA DE GUARA	HUESCA	HUESCA
35	HALL, LAILI-YUNITA	IES LOBETANO	ALBARRACÍN	TERUEL
36	JELLUM, BRENNAN ALEXANDER	IES LEONARDO DE CHABACIER	CALATAYUD	ZARAGOZA
37	HELMS, ASHLEY ANNE	IES AVEMPACE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
38	HUFFMANN, MADISEN KRISTINE	SECC. IES BIELLO ARAGÓN CRA ALTO GÁLLEGO	BIESCAS	HUESCA
39	JAYAMOHAN, GATHA	CPI VAL DE LA ATALAYA	MARÍA DE HUERVA	ZARAGOZA
40	JIMENEZ, TERESA	IES SIERRA PALOMERA	CELLA	TERUEL
41	JOHNSON, THEODORE DANIEL	C. SANTA ROSA ALTOARAGÓN C. SAN BERNARDO	HUESCA	HUESCA
42	JOHNSON, JAMES GRAHAM	IES PEDRO CERRADA	UTEBO	ZARAGOZA
43	JOHNSON, ANDREA MARIE	IES ANDALÁN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
44	KAHN , MELANIE JULEN	IES JUAN DE LANUZA	BORJA	ZARAGOZA
45	KATHARPI, MOON MOON	SECC. IES REYES CATÓLICOS	SÁDABA	ZARAGOZA
46	KAUFMAN, BLUE	CP BASILIO PARAÍSO CP GASCÓN Y MARÍN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
47	KITCHEN, HAYLEY	C. CONDES DE ARAGÓN C. NUESTRA SRA. DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
48	LAForge, LORISSA	IES GÚDAR-JAVALAMBRE CP SAN MIGUEL	MORA DE RUBIELOS	TERUEL
49	LAPARAN, KATHERINE JOY	IES MATARRAÑA	VALDERROBRES	TERUEL
50	LIM, RENEE	IES EMILIO JIMENO	CALATAYUD	ZARAGOZA
51	MACARAEG, STEPHEN LUCENA	IES BAJO CINCA	FRAGA	HUESCA
52	MAKEMSON, ALEXIS	IES RAMÓN PIGNATELLI	ZARAGOZA	ZARAGOZA
53	MATTHEWS, ANGELIQUE	IES RÍO ARBA	TAUSTE	ZARAGOZA
54	MATTI, ANA ISABEL MIRASOL	IES HERMANOS ARGENSOLA	BARBASTRO	HUESCA
55	MCGINN, CONOR	IES VILLANUEVA DE GÁLLEGO	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	ZARAGOZA
56	MILLER, JAMES	IES MARÍA MOLINER	ZARAGOZA	ZARAGOZA
57	MORLEY, THOMAS JACK	IES TIEMPOS MODERNOS C. SANTA MAGDALENA SOFÍA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
58	PERKINS, BELLA JANE	IES SIGLO XXI	PEDROLA	ZARAGOZA
59	PETERS, GISELLE	IES DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	LA PUEBLA DE ALFINDÉN	ZARAGOZA
60	PITT, CORY TIMOTHY	IES MEDINA ALBAIDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
61	PLAZA, MARIAN NOELLA	IES BALTASAR GRACIÁN	GRAUS	HUESCA
62	PRAETE, DIANA KATHERINE SPRAY	IES BAJO ARAGÓN CRA ALTO MAESTRAZGO	ALCAÑIZ	TERUEL
63	PURI, SAMIKSHA	Secc. IES SEGUNDO DE CHOMÓN CRA ALTO MAESTRAZGO	CANTAVIEJA	TERUEL
64	REEP, KAYLIE	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
65	ROUGET, WILLIAM PETER DAVID	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
66	SÁNCHEZ, ANDREW	IES PEDRO DE LUNA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
67	SCORTIS, ALESSANDRA KIARA	IES FÉLIX DE AZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
68	SINGER, TESSA CLARE	CPI GALO PONTE CPI PARQUE GOYA	SAN MATEO DE GÁLLEGO ZARAGOZA	ZARAGOZA
69	STEWART, ELLA-LOUISE	SECC. IES PIRÁMIDE CP SANTOS SAMPER	ALMUDÉVAR	HUESCA
70	TANGCO, KATRINA ANNE MARASIGAN	CP CAMPO DE BORJA C. SANTA ANA	BORJA	ZARAGOZA



71	THAMAN, BARAVI	CPI CASTILLO QADRIT CPI ROSALES DEL CANAL	CADRETE ZARAGOZA	ZARAGOZA
72	TRAFFANSTEDT, ANNA	CP NUESTRA SRA. DEL PILAR	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL
73	VANSWEARINGEN, ELIZABETH	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA
74	WALPOLE, LILY	IES ÍTACA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
75	WEEKS, KIRSTEN	IES GOYA IES MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
76	WHITTEN, JULIA	IES JOAQUÍN COSTA	CARIÑENA	ZARAGOZA
77	WILLIAMS, RYAN ANTHONY	IES JOAQUÍN TORRES CP MARÍA QUINTANA	MEQUINENZA	ZARAGOZA

FRANCÉS

	APELLIDOS, NOMBRE (AUXILIAR)	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1	ABELCHAGUER, MINA	IES PABLO SERRANO IES PILAR LORENGAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
2	BAREIGTS, THOMAS	IES LUCAS MALLADA	HUESCA	HUESCA
3	BOURGEOIS, EMMA	IES ÁNGEL SANZ BRIZ IES TORRE DE LOS ESPEJOS	CASSETAS UTEBO	ZARAGOZA
4	CONTINSOUZA, POLLEN	IES PIRINEOS	JACA	HUESCA
5	FLEURET, CASSANDRE	IES CORONA DE ARAGÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
6	ROUFFO, LAURIE	CPI ESPARTIDERO CPI RIO SENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
7	SUIRE, BLANDINE	IES EL PORTILLO IES RAMÓN Y CAJAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
8	TALLEUX, CHARLOTTE	IES MIGUEL DE MOLINOS IES MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA

ALEMÁN

	APELLIDOS, NOMBRE (AUXILIAR)	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1	PLATZ, JOHANNA	IES PABLO GARGALLO IES RAMÓN Y CAJAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA



ANEXO 1B

Hoja de comunicación de los datos del becario auxiliar de conversación y del tutor
(Se ruega su remisión al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte
dentro de los 10 días siguientes a la incorporación del becario Auxiliar al centro)

Centro.....

Dirección del centro

Localidad..... Provincia.....

Teléfono..... Fax.....

Correo Electrónico.....

D.....

Becario Auxiliar de Conversación de lengua se ha incorporado a este centro con fecha
....., para ejercer sus funciones a partir del

Su correo electrónico es..... y su número
de teléfono en España

El profesor tutor del Becario Auxiliar de Conversación es

Su correo electrónico es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional "SUBVENCIONES Y AYUDAS DG INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar subvenciones, ayudas y prestaciones convocadas o gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

El órgano responsable del Registro de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de la obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. obtener información acerca del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico (dginnovacion@aragon.es).

Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_priv/fileDetail.action?fileId=264&fileVersion=1&page=4&sort=&dir= identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "Subvenciones y ayudas DG Innovación y Formación Profesional".

.....dede 20.....

Fdo: El Director del Centro
(y sello del centro)

Fdo: El becario auxiliar de conversación

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE



ANEXO 2B
Informe sobre becario auxiliar de conversación
Curso 2019-2020

Datos personales del Becario Auxiliar

Apellidos: _____ Nombre: _____
Nacionalidad: _____
Ciudad de destino: _____
Centro de destino: _____
Fecha de Incorporación: _____ Cese: _____

Valoración del trabajo (numéricas del 1 al 10)

- | | |
|--|-------|
| 1. Interés demostrado por la enseñanza | |
| 2. Regularidad en la asistencia a clase | |
| 3. Aptitud pedagógica | |
| 4. Relaciones con el profesorado del centro | |
| 5. Trato con los alumnos | |
| 6. Valoración en conjunto de la labor desarrollada | |

Datos complementarios

- | | |
|--|-------|
| 1. Número de horas de clase impartidas a la semana | |
| 2. Durante su permanencia en esta ciudad ¿cursó algún estudio? | |
| 3. Facilidades ofrecidas al Becario Auxiliar para mejorar su español (contactos sociales, culturales, excursiones, etc.) | |

Resumen

¿Estima positivos esta experiencia?

¿Desea formular alguna observación?

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional "SUBVENCIONES Y AYUDAS DG INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar subvenciones, ayudas y prestaciones convocadas o gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

El órgano responsable del Registro de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de la obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. obtener información acerca del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico (dginnovacion@aragon.es).

Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_priv/fileDetail.action?fileId=264&fileVersion=1&page=4&sort=&dir= identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "Subvenciones y ayudas DG Innovación y Formación Profesional".

Firma del Director del _____
(sello del centro)

Vº Bº

El responsable del programa en el Servicio Provincial

OBSERVACIONES (del responsable del programa en el Servicio Provincial):

NOTA. Rogamos devuelvan dos ejemplares de este impreso junto con 2 copias de la memoria elaborada por el becario auxiliar informada por el Director del centro, al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte antes del 15 de junio de 2020.

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE



ANEXO 3B

D/D^a..... DIRECTOR/A
DEL.....
CERTIFICO,

QUE EL/LA PROFESOR/A QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA HA DESEMPEÑADO LA FUNCIÓN
DE TUTOR DEL BECARIO AUXILIAR DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO,

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	Nº REGISTRO PERSONAL	PERIODO

Lo que comunico para que le sean reconocidos 3 créditos (30 horas), de formación correspondientes según se recoge en el art.19.1c de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional "SUBVENCIONES Y AYUDAS DG INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar subvenciones, ayudas y prestaciones convocadas o gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

El órgano responsable del Registro de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de la obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. obtener información acerca del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico (dginnovacion@aragon.es).

Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/fileDetail.action?fileId=264&fileVersion=1&page=4&sort=&dir= identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "Subvenciones y ayudas DG Innovación y Formación Profesional".

Fecha

El Director del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE



ANEXO 4B

D..... en su calidad de Director del centro
.....(denominación del Centro)

CERTIFICA:

Que D./Dña. Becario Auxiliar de Conversación
en lengua ha prestado sus servicios ininterrumpidamente, hasta el día de la
fecha del mes dede 20.... en este centro de forma adecuada.

Por parte de este centro no existe ninguna objeción para que se proceda al abono del importe
correspondiente al mencionado mes de la ayuda que tiene concedida.

Para que conste, expido el presente en ade de 20...

Firma del Director y sello del centro

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

C/ Avda. Ranillas, 5D, 3ª planta
50018 Zaragoza

Enviar, por correo electrónico, cumplimentado, firmado, sellado y escaneado el último día lectivo
de cada mes, a auxiliaresconversacion@aragon.es



ANEXO 5B

Declaración de residencia fiscal

- Apellidos:
- Nombre:
- NIF, NIE o Pasaporte:
- Nacionalidad:
- Declaro tener mi residencia fiscal en el siguiente país:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional "SUBVENCIONES Y AYUDAS DG INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar subvenciones, ayudas y prestaciones convocadas o gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

El órgano responsable del Registro de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de la obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. obtener información acerca del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico (dginnovacion@aragon.es).

Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lobd_priv/fileDetail.action?fileId=264&fileVersion=1&page=4&sort=&dir= identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "Subvenciones y ayudas DG Innovación y Formación Profesional".

Lugar:, a de 20....

Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**C/ Avda. Ranillas, 5D, 3ª planta
50018 Zaragoza**

Enviar, por correo ordinario, cumplimentado y firmado dentro de los 10 días siguientes a la incorporación del becario Auxiliar al centro



ANEXO 6B

Declaración responsable

D/Dña.....

Becario/a auxiliar de conversación de lengua para el curso 2019/2020.

DECLARA:

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el estado y con la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, acreditando dicho extremo debidamente antes de procederse al pago de la subvención.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional PODRÁ CONSULTAR O RECAPAR los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de la presente convocatoria a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, SALVO que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA.

En caso de que el interesado, y en su caso, su representante, SE OPONGAN a esta consulta, deberán marcar con una "X" la casilla en la que no autorizan dicha comprobación:

- ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de la entidad interesada acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de la entidad interesada acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma.
- ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de la entidad interesada acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de la entidad interesada acreditativos de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el supuesto de haber ejercido oposición a la consulta de alguno de dichos datos, deberá aportar las certificaciones correspondientes que acrediten encontrarse al corriente de estas obligaciones en el momento del pago.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional "SUBVENCIONES Y AYUDAS DG INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar subvenciones, ayudas y prestaciones convocadas o gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

El órgano responsable del Registro de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de la obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. obtener información acerca del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico (dginovacion@aragon.es).

Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_priv/fileDetail.action?fileId=264&fileVersion=1&page=4&sort=&dir= identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "Subvenciones y ayudas DG Innovación y Formación Profesional".

En , a de de 2019

Fdo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN